



Universidad Nacional del Callao

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMUNICADO N° 06 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 334-2025-DIGA E INFORME TÉCNICO N° 012-2025-UNAC/UA/UFGP DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA".

Bellavista, 25 de julio de 2025

La Universidad Nacional del Callao, en aplicación del numeral 60.1 del artículo 60 del capítulo II Actos de Disposición de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cumple con informar lo siguiente:

- a) Mediante Resolución Directoral N° 334-2025-DIGA se aprobó la baja de seiscientos cuarenta y dos (642) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional del Callao por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa".
- b) Con Informe Técnico N° 012-2025-UNAC/UA/UFGP, se sustenta la condición de los seiscientos cuarenta y dos (642) bienes muebles, los cuales fueron dados de baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, situación cuando el desgaste natural y/o producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso, aplicándose la ejecución del acto de disposición, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- c) Al respecto, las personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones religiosas que se encuentren interesadas en los bienes muebles dados de baja, deberán manifestar por escrito el interés en ser beneficiarios de la donación, adjuntando la documentación y requisitos exigidos en el artículo 65°; numeral 65.1 de la Directiva antes mencionada.
- d) Resulta importante que los interesados y/o beneficiarios, a quienes dirigimos el presente comunicado deberán estar debidamente inscritos en Registros Públicos a fin de acceder a la donación. En concordancia con lo estipulado con el numeral 65.2 de la precitada directiva
- e) La publicación estará vigente del 30 de julio al 07 de agosto del 2025. Ante alguna consulta dirigirla al correo electrónico: ogp@unac.edu.pe



efc
C.C: Archivo

 <http://www.unac.edu.pe/oficina-de-gesti%C3%B3n-patrimonial.html>

 Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao

 E-mail: ogp@unac.pe

 Teléf.: 4538732 Anexo: Director 1096 #
Secretaría 1097 #
Procesador de Datos 1098 #



Universidad Nacional del Callao

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL

- f) Los bienes muebles se encuentran ubicados físicamente en el local institucional de la Universidad Nacional del Callao, Miroquezada, sito en Miroquezada N° 950 – Callao
- g) La recepción de solicitudes será por mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, sito en Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao, mesa de partes virtual a la siguiente dirección: mesadeparteshvirtualdelaunac@unac.edu.pe o al teléfono 01 4538732 en ambos casos en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

Mg. Giuseppe A. Sanchez Pajuelo
Jefe (e) Unidad Funcional de Gestión
Patrimonial